



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Agosto de 1979. -

437-79

Expte. N° 612/79

VISTO:

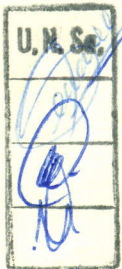
Este expediente relacionado con el embargo dispuesto por el Juzgado de Paz Letrado N° 3, Salta, sobre los haberes que percibe en esta Casa el señor Héctor Santos Rodriguez; teniendo en cuenta que el mencionado agente no ha presentado nota de descargo, siendo además éste el tercer embargo que registra sobre sus / haberes; atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sancionar con un (1) día de suspensión al señor Héctor Santos RODRIGUEZ, personal de servicio del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, categoría 9, por los motivos señalados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. VICTOR VAN CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR